

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SABANETA
EMPLAZA
05-631-40-89-001-2023-00021-00**

A las **PERSONAS INDETERMINADAS** que crean tener derecho a intervenir en este proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA en el que se pretende la LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO EN VIDA donde es solicitante **BEATRIZ ELENA ALZATE HOYOS identificada con cédula ciudadanía No. 42.679.302**, en los términos del Parágrafo del Artículo 487 del CGP.

A efectos de proceder a la notificación personal, pueden comparecer a través del correo electrónico j01prmpalctrlgcsabaneta@cendoj.ramajudicial.gov.co; o a la dirección física Carrera 45 Nro. 68 Sur-61 P. 1º Oficina 108.

Se advierte a las personas emplazadas deben comparecer a notificarse dentro del término de quince (15) días contado desde la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo señalado en el artículo 108 y parágrafo del Artículo 487 del C.G.P., en armonía con el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Expedido en Sabaneta – Antioquia, a los 26 días de enero de 2023.

LESLIE MAYERLY CRUZ GAÑAN
Secretaria

Firmado Por:
Leslie Mayerly Cruz Gañan
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabaneta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bb5cb858a6cc13aaf4f969706389a4b22f810b2e34a9579472aa0dea12e988**

Documento generado en 26/01/2023 01:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>